

**Acta Núm. 059-2021**

**Acta Administrativa para la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la Segunda Convocatoria del Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la “Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), en el salón de reuniones de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sector Salud, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, la **Ing. Elsa Gómez Checo**, en representación del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012.
2. En la presente reunión el Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, no está conformado por el pleno de sus miembros, en razón los compromisos institucionales fuera de la sede principal del MISPAS que imposibilitan la presencia del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS.
3. Que, la **Dra. Mónica Thormann**, coordinadora general del programa nacional de las ITS-VIH-SIDA, solicitó mediante comunicación Núm. DIGE-033-2021, de fecha quince (15) de enero del 2021, la contratación de la **Sociedad Oscar A.**



Comité de Compras y Contrataciones

Renta Negrón S.A., para la “Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”.

4. Que en fecha veintiséis (26) de febrero del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria Núm. **EG1613140672479pFDjk**, la cual afirma que en el Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **Ciento Sesenta y Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 168,056,000.00)**.
5. Que, mediante el Acta Núm. **021-2021**, de fecha tres de marzo de 2021, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones, en su Primera Resolución, ordenó la devolución del requerimiento suscrito por la **Dra. Mónica Thorman Peynado**, Coordinadora de Programa ITS/VIH/Hepatitis (DIGECITSS), con el oficio Núm. **DIGE-033-2021**, relativo a la “Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio, para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”, a los fines que le fuera requerido al distribuidor la certificación de proveedor único respecto a la realización de pruebas de carga viral y ADN Pro-viral.
6. Que, mediante el Acta Núm. **024-2021**, d/f 15/04/2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en su Quinta Resolución, instruyó a la **Dra. Mónica Thorman**, Coordinadora de Programa ITS/VIH/Hepatitis (DIGECITSS), realizar una investigación sobre la certificación de proveedor único requerida, respecto a la “Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio, para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”, tomando en cuenta que la modalidad de compras de proveedor único persigue “*la adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*”, que tenga la representación exclusiva del fabricante y no una de “proveedor autorizado”, según lo entregado por el oferente Oscar A. Renta Negrón S.A., al momento de depositar su certificación de Proveedor Único.
7. La existencia de las certificaciones de proveedor único suministradas por la **Dra. Mónica Thorman**, Coordinadora de Programa ITS/VIH/Hepatitis (DIGECITSS), vía correo electrónico en fecha tres (03) de mayo de 2021.
8. Que, mediante el Acta de reunión Núm. **028-2021**, de fecha cuatro (04) de mayo de 2021, además de aprobar dicho requerimiento, **Rechazó** la recomendación del uso de mecanismo de excepción por la modalidad de proveedor único, dado que la certificación suministrada corresponde a una Certificación de Proveedor Autorizado, e **Instruye** a que dicho proceso sea lanzado bajo el uso de mecanismo de excepción por la modalidad de bienes y servicios con exclusividad, debido a que los oferentes que pueden suplir lo requerido representa una cantidad menor a cinco (5), lo que deja abierta la posibilidad a terceros interesados.

9. Que, en fecha diez (10) de mayo de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este Comité de Compras y Contrataciones el proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **“Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0003**.
10. Que, mediante el Acta Núm. **039-2021**, de fecha cuatro (4) de junio de 2021, este comité aprobó el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Excepción por Exclusividad relativo a la **“Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0003**.
11. Dada el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas Técnicas “Sobre A”, y en la Recepción de las ofertas Económicas “Sobre B”, del Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la **“Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”**, en fecha dieciocho (18) de junio de 2021, se presentó al llamado la única oferente participante inscrita, la compañía **Oscar A. Renta Negrón, S.A.**
12. Que, según el Informe pericial definitivo técnico y legal suscrito por las **Licdas. Yildania Tolentino, Denny De La Rosa**, peritos técnicos, y el **Licdo. Leonaldo Hernández**, perito legal, relativo al proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0003**, estos expusieron que la oferta **“No Cumple”**, debido a la falta del depósito de la oferta técnica y catálogo de productos, documentación de carácter no subsanable, según lo exigido por el Pliego de Condiciones Específicas, y por consiguiente, fue declarado desierto mediante el Acta Núm. **049-2021**, d/f 24/06/2021 ordenando a la División de Compras y Contrataciones institucional a relanzar el proceso.
13. Que, en fecha siete (7) de julio de 2021, la División de Compras y Contrataciones institucional remitió a este comité el proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo al **“Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004**.

**Vista:** La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El numeral **5** del artículo **6** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que: *“Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones*



## Comité de Compras y Contrataciones

relacionados con: 5) *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*"

**Visto:** El párrafo I, del artículo 24 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."*

**Visto:** El párrafo I, del artículo 24 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos."*

**Visto:** El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006."*

**Visto:** El numeral 5 del artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas."*

**Visto:** El numeral 6 del artículo 4, el cual establece que: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo Núm. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad."*

**Visto:** El párrafo I, del artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

**Comité de Compras y Contrataciones**



**Visto:** El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de 2017, sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm. 20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Visto:** El requerimiento Dra. Mónica Thormann, Coordinadora General del Programa Nacional de las ITS-VIH-SIDA, solicitó mediante comunicación Núm. DIGE-033-2021 d/f quince (15) de enero del 2021, la contratación de la Sociedad Oscar A. Renta Negrón, para la "Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH".

**Vista:** La certificación presupuestaria Núm. EG1613140672479pFDjk, de fecha veintiséis (26) de febrero del 2021.

**Vista:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**Visto:** El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas, relativo al Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la "Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH", Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004.

**Visto:** El Informe pericial definitivo técnico y legal suscrito por los Licdos. Yildania Tolentino, Denny De La Rosa, peritos técnicos y Leonaldo Hernández, perito legal.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Dra. Mónica Thormann, Coordinadora General del Programa Nacional de las ITS-VIH-SIDA, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I, del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de



### Comité de Compras y Contrataciones

septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero: Aprobar** que la “**Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH**”, se realice mediante la modalidad de **Proceso de Excepción por Exclusividad (PEEX)**, establecidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y sus modificaciones y reglamentación complementaria.

**Segundo: Manifiesta:** Su conformidad con el contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, para la “**Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH**”, **Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, así como su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

**Tercero: Manifiesta** su aprobación al relanzamiento del Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la “**Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para realizar pruebas de carga viral y ADN Pro-viral a personas que viven con VIH**”, como lo establece en el Pliego de Condiciones Específicas.

**Cuarto: Designar** como **peritos evaluadores** del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0004**, a las siguientes personas:

- **Licda. Yildania Tolentino, Licda. Denny Caridad de la Rosa**, evaluadores técnicos.
- **Licdo. Leonaldo Hernández**, evaluador legal de la Dirección Jurídica.
- **Cindy Bernard Francisco y Jeanette Pérez Montes de Oca**, evaluadores financieros de la Dirección Financiera.

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de suprimir o adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Quinta: Ordena** la **Dirección Jurídica** institucional a **enviar** la presente acta a la División de Compras y Contrataciones institucional.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Comité de Compras y Contrataciones**

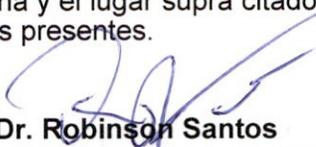
**Sexta:** Ordenar a la **División de Compras y Contrataciones** del MISPAS, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda a la elaboración de la convocatoria y las invitaciones correspondientes.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

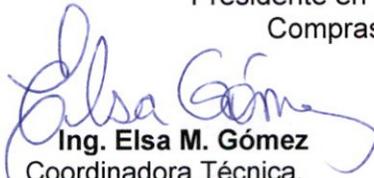
**Séptima:** Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Resolución aprobada por unanimidad.**

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro treinta de la tarde (04:30 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

  
**Dr. Robinson Santos**

Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
**Ing. Elsa M. Gómez**

Coordinadora Técnica,  
en representación del

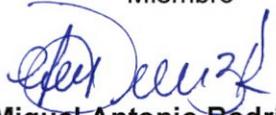
**Licdo. Rafael Ramírez Medina,**

Director General Administrativo y Financiero  
del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Luis Manuel Tolentino**

Director Jurídico del MISPAS

Asesor Legal y secretario del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
**Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**

Director de Planificación Institucional del  
MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Douglas Ciprián Soto**

Director de la Oficina de Libre Acceso a  
la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro

